

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de
Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 10 de Mayo de 2023

**AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT
LIFESIZE**

PROCESO RADICADO No. 110013110031202100305-00

Inicio audiencia: 2:30 a.m. del 10 de mayo de 2023

Inicio grabación a las 2:32 p.m.

Fin audiencia: 3:26 pm, del 10 de mayo de 2023

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual los demandantes PEDRO LUIS y ZULLY FERNANDA RUBIO GUAYACAN, su apoderado DANIEL LEONARDO GOMEZ CASTILLO, el Curador Ad litem Dr. MAURICIO BELTRAN MUÑOZ, y la testigo señores LUZ MARINA GUAYACAN.

**MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE
PEDRO RUBIO GUASCA – INTERROGATORIOS y TESTIMONIO**

Se deja constancia que en esta diligencia se practicaron las pruebas decretadas (interrogatorio de partes y testimonio de la señora LUZ MARINA GUAYACAN.

*Con base en las facultades consagradas en los artículos 169 y 170 del C.G.P., se decretan las siguientes pruebas de oficio: Por el medio mas expedito, solicitesele a Migración Colombia, para que indique a este despacho si en sus registros se encuentra movimiento migratorio del señor **PEDRO RUBIO GUASCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11405772 a partir del año 2018 en adelante en tal caso indique con precisión fechas de ingresa y/o salida del país y destino. De igual manera y por el mismo medio peticíonesele al Banco Itau, para que indique cuales son los productos bancarios que tiene el referido señor RUBIO GUASCA como titular y si los mismos han tenido movimiento bancario en estos últimos años, es decir desde el año 2018 a la actualidad. Por Secretaria remítanse las respectivas comunicaciones por el medio más expedito.*

Una vez sean allegadas las respuestas a estos requerimientos, se señalará una nueva fecha a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva Sentencia.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina siendo las 3:26 pm, del día 10 de mayo de 2023, y el acta correspondiente se firma por la suscrita.

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4b7f9c0d26fbc29b37cb33cb33b71f12fc61a003b143f22a7b1f0c2f5d4a34**

Documento generado en 10/05/2023 06:43:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>